UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 934-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC 2019

Visto el expediente administrativo sobre cambio de régimen organizado por el Docente Jony Antonio Quispe Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GRA/GR de fecha 11 de [illegible] de 2019 resuelve designar a partir de la expedición de la presente resolución al Ing. Jony Antonio Quispe Poma, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde;

Que, mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2019, el Docente Auxiliar a Tiempo Completo Jony Antonio Quispe Poma, solicita cambio de Régimen a Docente Auxiliar a Tiempo Parcial;

Que, con Memorando N° 158-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de junio de 2019, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, eleva al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, la solicitud del cambio temporal de régimen del Docente Jony Antonio Quispe Poma, aprobada en sesión de Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil el jueves 27 de junio de 2019;

Que, a través del Memorando Nº 0447-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 18 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización, opina que el cambio de Régimen de Dedicación a Tiempo Parcial (15 HSM), solicitada por el citado docente, es procedente, siendo dicho cambio de régimen temporal, solo por el periodo que dure la designación del Docente Jony Antonio Quispe Poma como Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 015-2019-GTE/ARP-OAPER-OGA-UNSCH, de fecha 13 de marzo de 2019, el Técnico Administrativo del Área de Remuneraciones, opina que, previo análisis del Informe Legal Nº 765-2011-SERVIR/GG-OAJ e Informe Técnico Nº 245-2016-SERVIR/GPGSC, el mencionado Docente debe pedir su cambio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 934 -2019-UNSCH-CU

de Régimen de Dedicación a Tiempo Parcial o caso contrario solicitar la licencia sin goce de remuneraciones mientras dure su designación en el GRA, porque existe incompatibilidad de funciones como funcionario a dedicación exclusiva en otra entidad y docente universitario de 40 HSM en la UNSCH;

Que, la Resolución Rectoral Nº 1335-2019-UNSCH-R de fecha 19 de diciembre de 2019, resuelve conceder, en vías de regularización, licencia sin goce de remuneraciones y con retención de cargo, al señor Jony Antonio Quispe Poma Profesor Auxiliar a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto de 2019, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.7) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de Cambio de Régimen de Dedicación a Tiempo Parcial (15 HSM), solicitada por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo Jony Antonio Quispe Poma, Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. EDWIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Órgano de Control Institucional Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina de Racionalización Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil / Interesados/ Archivo.
CAZP/ccz.